



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*



**EXPEDIENTE N°:** 7277/2016

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SEGURIDAD- JEFATURA DE POLICÍA

**EXTRACTO:** S/PAGO DE LICENCIAS NO GOZADAS.-

**T.I.:** ANDIARENA, MIGUEL

**DICTAMEN ALG N.º 592/18 .-**

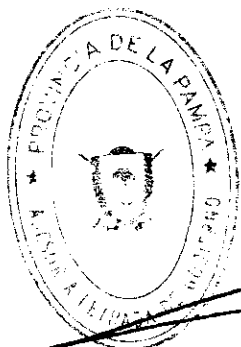
**Señor Ministro de Seguridad:**

Las presentes actuaciones han sido traídas, nuevamente, por ante esta Asesoría Letrada de Gobierno, a mi cargo, para que el anteproyecto de Decreto que rola a fs. 162/163 reciba su correspondiente análisis y consideración.

Previo a ello, cabe mencionar que la pretérita intervención que le cupo a esta Asesoría Letrada de Gobierno (véase fs. 132/134), tuvo por miras analizar el enfoque estrictamente jurídico del Proyecto de Decreto, a través del cual se propicia abonar al Sargento Primero ANDIARENA los intereses generados por el transcurso del tiempo respecto del pago de licencias no gozadas dispuestas por Resolución N° 77/2017, del Ministerio de Seguridad -a fs. 83/84.

I.-) En ese entonces, el cuestionamiento estuvo apuntado en analizar, el pago de licencias anuales no gozadas correspondientes a distintos períodos, esto es, años 2015 y -parte proporcional- periodo 2016, además, de los intereses surgidos por el tiempo transcurrido. Así, habiendo dictaminado en aquella oportunidad respecto de la redacción del Proyecto de Decreto se merituaron algunas recomendaciones a fin de dotar de mayor coherencia al texto del proyecto de decreto bajo análisis.

II.-) Desde ya anticipamos, que el Anteproyecto examinado y agregado a fs. 162/163, resulta atinado y acertado toda vez que, además de recoger las observaciones señaladas en aquella oportunidad, recepta de forma clara la postura forjada por esta





DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:** 7277/2016

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SEGURIDAD- JEFATURA DE POLICÍA

**EXTRACTO:** S/PAGO DE LICENCIAS NO GOZADAS.-

**T.I.:** ANDIARENA, MIGUEL

**DICTAMEN ALG N.º 592/18 .-**

Asesoría Letrada de Gobierno y exhibida a fs. 132/134 y 145/151, respecto del cálculo y pago de los intereses tasa mix devengados por la tardanza del depósito del dinero que percibió el Sargento Primero de Policía (R), en concepto de licencias anuales no gozadas.

En el mismo sentido, pues, impuesto que fuera del texto del acto proyectado, debo mencionar que aprecio una redacción consecuente al criterio sostenido, amén, de ser coherente en el empleo de términos utilizados, liberándolo de eventuales imperfecciones.

Sin perjuicio de ello, en esta ocasión, estimo oportuno recordar que, las cuestiones técnicas son ajenas a la competencia de este Órgano Consultivo "*...en tanto su función asesora está restringida al análisis de las cuestiones de Derecho y su aplicación al caso en concreto...*", mientras que "*...las apreciaciones sobre cuestiones técnicas debe ser emitidas por la autoridad administrativa competente, que es quien las tiene encomendadas por la ley.*" (PTN Dictámenes 199:119; 197:129; 201:167; 207:578; 206:364; 206:156; 230:24; entre otros), tal como podría ser en esta oportunidad, la técnico-contable.

III.-) En razón de lo expuesto y conforme las competencias otorgadas por el inciso b), del artículo 3º de la Ley Nº 507 esta Asesoría entiende que, efectuado el pertinente control sobre las formas extrínsecas que se deben observar (redacción, gramática y ortografía, etc.), el presente Proyecto de Decreto, se encuentra en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 18 DIC 2018



2

Dr. Alejandro Fabián GIGENA  
Asesor Letrado de Gobierno  
Provincia de La Pampa